



13

MINTRABAJO	No. Radicado 11E1201733210000005523
Remitente	SSA 3, DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario	Sede CENTRALES DT Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos	1
Folios	3

7125000-0039

Al responder por favor citar este número de radicado

Facatativá Cundi., mayo 8 de 2017

MEMORANDO

PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
Coordinador Archivo Sindical
Cra.14 No.99-33 Torre REM – Piso 7
Bogotá D. C. E:

DE ROSA SALAS GONZALEZ
Auxiliar Administrativo
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

ASUNTO: Remisión Depósitos de Inscripción de Organizaciones Sindicales

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

N° Depósito	Fecha	Tipo	Organización Sindical	Sigla	Folios
JD 013	21/04/2017	CAMBIO JUNTA DIRECTIVA	ASOCIACION NAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA	ANTHOC CUNDINAMA RCA	36
DCS 17	26/04/2017	CONTRATO SINDICAL	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD	INTEGRASA LUD	15
DCS 18	26/04/2017	CONTRATO SINDICAL	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD	INTEGRASA LUD	11
DCS 19	26/04/2017	CONTRATO SINDICAL	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD	INTEGRASA LUD	15



CGO = 21009

DCS 20	26/04/2017	CONTRATO SINDICAL	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD	INTEGRASA LUD	14
DCS 21	26/04/2017	CONTRATO SINDICAL	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD	INTEGRASA LUD	16
DCS 22	26/04/2017	CONTRATO SINDICAL	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD	INTEGRASA LUD	10
DCS 23	26/04/2017	CONTRATO SINDICAL	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD	INTEGRASA LUD	10
DCS 24	26/04/2017	CONTRATO SINDICAL	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD	INTEGRASA LUD	10
DCS 25	26/04/2017	CONTRATO SINDICAL	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD	INTEGRASA LUD	15
DCS 26	28/04/2017?	CONVENCION COLECTIVA	BEL STAR S A / SINDICATO GRAL DE TRABAJADORES DE BEL STAR S A	BEL STAR S A	30?
CS 003	2/05/2017	CREACION DE SUBDIRECTIVA	SINDICATO UNITARIO NAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO	SUNET	14
JD 19	26/04/2017	CONTRATO SINDICAL	ASOCIACION NAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA	ANTHOC	20



Atentamente,

ROSA SALAS DE GONZALEZ
Auxiliar Administrativo
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial de Cundinamarca

Anexo: Doscientos dieciséis (216) folios

Transcriptor: Rosa s.
Elaboró: Rosa S.
Revisó/Aprobó: Rosa S.


C:\Users\ehenao\Documents\MEMORANDOS\MEMORANDOS 2017.docx

Calle 2 N° 1 - 52 Facatativá Cundi., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

ISO 9001
NTC GP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



002402501 GP0273

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

16

**Dirección Territorial de Cundinamarca
 Inspector de Trabajo Facatativa- Cund.**

Número DCS - 026

CIUDAD:	FACATATIVA	FECHA:	28	04	2017	HORA	11:10 AM
----------------	------------	---------------	----	----	------	-------------	----------

DEPOSITANTE

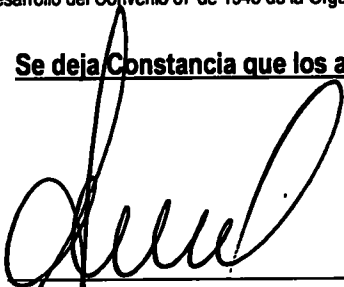
NOMBRE	DANIEL ALFONSO BAUTISTA CEPEDA		
No. IDENTIFICACIÓN	1.026.291.575 de Bogotá		
CALIDAD	Apoderado		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AvCalle 82 # 10-33 Bogotá piso 5		
No. TELÉFONO	3174628	Correo Electrónico	Notificacionesjud@belcorp.biz

TIPO DE DEPÓSITO

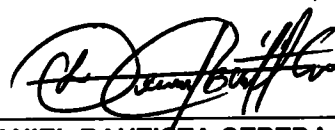
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	BEL STAR S.A.					
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	Sindicato General de Trabajadores de BEL STAR S.A.					
CUYA VIGENCIA ES	24/04/2017 AL 18/07/2018					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	58	AMBITO DE APLICACION			Nacional	<input type="checkbox"/>
					Regional	<input type="checkbox"/>
					Local	<input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios			29	

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.



SERGIO MARIO MARTINEZ FRANCO
 Inspector de Trabajo y de Seguridad Social



DANIEL BAUTISTA CEPEDA
 El Depositante

17 K

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
Ciudad

Referencia: Depósito Convención Colectiva de trabajo suscrita entre **BEL STAR S.A. y SINGEBEL COLOMBIA**

DANIEL BAUTISTA CEPEDA, identificado como aparece el pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de **BEL STAR S.A.**, respetuosamente solicito realizar el trámite de depósito de convención colectiva de trabajo de acuerdo con la información que relaciono a continuación:

Nombre del depositante	DANIEL BAUTISTA CEPEDA
Nº identificación	C.C. 1.026.291.575
Calidad	Apoderado BEL STAR S.A.
Datos de correspondencia	Km 22 Vereda Canavita, Tocancipá.
Nº Teléfono	5930404
Correo Electrónico	notificacionesjud@belcorp.biz, bbocci@belcorp.biz
Tipo de Depósito	Convención Colectiva
Vigencia	24 de abril de 2017 al 18 de julio de 2018
Nº de Trabajadores a quienes aplica	58 trabajadores afiliados a Singebel
Ámbito de aplicación	Local

Atentamente,



DANIEL BAUTISTA CEPEDA
C.C. 1.026.291.575

CONVENCIÓN COLECTIVA 2017 - 2018
BEL STAR S.A. – SINGEBEL

La presente Convención Colectiva de Trabajo regula las relaciones entre **BEL STAR S.A.** y el Sindicato General de Trabajadores de **BEL STAR S.A., -SINGEBEL COLOMBIA-**. Esta convención es el resultado de la negociación del Pliego de Peticiones presentado por la precitada organización sindical.

Las partes, concluidas las conversaciones durante la etapa de arreglo directo, acordaron celebrar la presente Convención Colectiva de Trabajo, contenida en las siguientes cláusulas:

CAPITULO 1.- NORMAS GENERALES

Art. 1- PARTES:

Son partes contratantes de esta Convención Colectiva de trabajo de una parte **BEL STAR S.A.**, quien en adelante se denominara **LA EMPRESA** y de otra parte el Sindicato General de Trabajadores de **BEL STAR S.A., SINGEBEL COLOMBIA**, con inscripción en el Registro Sindical No. COS – 002 del 13 de enero de 2017, quien en adelante se denominará **SINGEBEL**.

Art. 2- CAMPO DE APLICACIÓN:

Las convenciones colectivas entre empleadores y sindicatos cuyo número de afiliados no exceda de la tercera parte del total de los trabajadores de la empresa, solamente son aplicables a los miembros del sindicato que las haya celebrado, y a quienes adhieran a ellas o ingresen posteriormente al sindicato.

1. Cuando en la convención colectiva sea parte un sindicato cuyos afiliados excedan de la tercera parte del total de los trabajadores de la empresa, las normas de la convención se extienden a todos los trabajadores de la misma, sean o no sindicalizados.

2. Lo dispuesto en este artículo se aplica también cuando el número de afiliados al sindicato llegare a exceder del límite indicado, con posterioridad a la firma de la convención.

3. Los trabajadores no sindicalizados, por el hecho de beneficiarse de la Convención Colectiva, deberán pagar al Sindicato, durante su vigencia, una suma igual a la cuota ordinaria con que contribuyen los afiliados al Sindicato.

P

MA

19 H

Art. 3- RECONOCIMIENTO SINDICAL:

BEL STAR S.A. garantiza a sus trabajadores el derecho a libre asociación. **BEL STAR S.A.** reconoce como representante legítimo de los trabajadores afiliados al Sindicato General de Trabajadores de **BEL STAR S.A.**, **SINGEBEL COLOMBIA**, con inscripción en el registro sindical No. COS – 002 de 2017, en los términos del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas complementarias. Igualmente, reconoce el derecho de representación y asistencia que otorga la ley a federaciones y confederaciones sindicales de segundo y tercer grado, legalmente constituidas, a las cuales esté afiliado o en el futuro se afilie el Sindicato. Actualmente **SINGEBEL** es miembro de la Confederación General del Trabajo –CGT-.

Art. 4- FAVORABILIDAD

En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de normas vigentes de trabajo, prevalece la más favorable al trabajador. La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad.

Art. 5- SUSTITUCION PATRONAL

Se entiende por sustitución patronal todo cambio de un empleador por otro, por cualquier causa, siempre que subsista la identidad del establecimiento, es decir, en cuanto éste no sufra variaciones esenciales en el giro de sus actividades o negocios.

La sola sustitución patronal no extingue, suspende ni modifica los contratos de trabajo existentes, de acuerdo a los términos de los artículos 67 y 68 del Código Sustantivo del Trabajo.

CAPITULO 2.- NORMAS SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**Art. 6- COMITÉ DE RELACIONES LABORALES**

Las partes en esta Convención acuerdan la constitución de un Comité de Relaciones Laborales, organismo que será integrado por dos (2) Representantes de **SINGEBEL** y dos (2) Representantes de **BELSTAR**. Tendrán como misión reunirse en forma ordinaria cada dos meses, con el fin de tratar temas relacionados con el cumplimiento de esta Convención y temas que afecten la situación laboral de los trabajadores afiliados a **SINGEBEL**, tales como:

- Intercambio de información entre EMPRESA y Sindicato.
- Evaluaciones de Desempeño.
- Horarios de Trabajo.
- Documentos a entregar a Trabajadores.
- Sugerencias sobre manejo de Vacaciones.

P

AA

- Escala de faltas y sanciones
- Personal mínimo
- Sistema de nivelación y ascensos
- Rotación de tareas, carga de mercancías y equipos del área picking
- Servicio de atención de emergencias
- Ubicación de Cartelera

Los acuerdos logrados al interior del Comité constarán en un acta debidamente suscrita y serán trasladados al área Corporativa que corresponda. El funcionamiento de este Comité se reglamentará al momento de su Instalación.

Art. 7- PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Para cualquier diligencia de descargos, la empresa procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del CST, teniendo en cuenta que la citación escrita al trabajador afiliado, con copia al sindicato, se deberá hacer máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha en que dicha falta haya sido conocida por parte de Gestión Humana, siempre y cuando esta falta no sea de conocimiento expreso por la empresa de acuerdo a los procedimientos internos. En dicha citación se deberá señalar las razones por las cuales se está citando al trabajador a descargos, se le correrá traslado de las pruebas y se indicará el día y la hora para rendir los descargos, la cual no podrá fijarse antes de dos (2) días hábiles de esta notificación. En esta diligencia el trabajador podrá presentar pruebas, serán oídos tanto el trabajador como el sindicato, y de ella se levantará un Acta. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la empresa tomará una decisión sobre el caso, si hubiere lugar. Si la empresa decide aplicar un llamado de atención o una sanción, el trabajador podrá interponer recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien la imponga, recurso éste que se concederá en el efecto suspensivo, para lo cual el trabajador contará con un término máximo de cuatro (4) días hábiles.

Art. 8- REUNIONES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO

Cuando LA EMPRESA celebre reuniones que sean de asistencia obligatoria, y se haga en jornadas no laborales, se reconocerán los recargos de ley a los trabajadores que deban asistir.

Art. 9- REUBICACIÓN POR INCAPACIDAD

LA EMPRESA dará cumplimiento a las órdenes de reubicación por salud que le sean impartidas por parte de las autoridades o profesionales correspondientes de acuerdo a lo prescrito en la Ley y la jurisprudencia

CAPITULO 3.- NORMAS ECONÓMICAS

21 6

Art. 10- DIAS NO LABORALES

LA EMPRESA reconoce el 24 y el 31 de diciembre como días no laborales para el personal operativo.

Art. 11- INCREMENTO SALARIAL

Los salarios del personal operativo de planta y del Cendis se incrementarán durante la vigencia de la presente Convención de la siguiente manera:

Para el año 2018 un porcentaje igual al aumento del salario mínimo legal decretado por el Gobierno para el año 2018 más UNO (1.0) por ciento.

Art. 12- ALIMENTACIÓN

LA EMPRESA otorgará a los trabajadores el servicio de alimentación, cubierto en su totalidad para todos los trabajadores ubicados en su planta de producción, armado y bodegas, según como corresponda para cada turno en particular.

Art. 13- TRANSPORTE

LA EMPRESA otorgará el beneficio de transporte en forma gratuita desde y hacia la planta, estableciendo unos puntos determinados en los cuales los trabajadores pueden tomar el vehículo que los transporta.

En las demás sedes, los medios serán los previstos según el tipo de labor realizada.

Art. 14- DESCUENTOS

LA EMPRESA otorgará el 35% de descuento en productos de la compañía para las tres marcas y en los diferentes canales: catálogo, web y retail.

Art. 15- PRIMA EXTRALEGAL DE NAVIDAD

La Empresa reconocerá a todos los trabajadores directos de la planta una Prima extralegal de Navidad correspondiente a quince (15) días de salario básico ordinario a aquellos que devenguen hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que al 20 de diciembre de cada año hayan cumplido un año de servicio, o proporcional por fracción de año trabajado. Esta prima se cancelará con el pago de la segunda quincena de la nómina del mes de diciembre.

P

MA

Para los trabajadores que devenguen más de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que al 20 de diciembre de cada año hayan cumplido un año de servicio, o proporcional por fracción de año trabajado, el valor de la Prima extralegal de Navidad será el correspondiente a uno punto cinco (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Art. 16- PRIMA DE VACACIONES

La empresa reconoce a los trabajadores beneficiarios de este acuerdo una prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de salario básico para los trabajadores que devenguen hasta tres (3) SMLMV, pagadera al momento que el trabajador sale a hacer uso de las vacaciones. Esta prima no será constitutiva de salario.

Parágrafo: Aunque el sábado sea un día laborable, sólo se computan los días hábiles de lunes a viernes para el cálculo del disfrute de las vacaciones.

Art. 17- BONO DE PRODUCTIVIDAD

La empresa estimulará los buenos resultados productivos mediante el pago de un BONO DE PRODUCTIVIDAD que constituye una prima extralegal, basado en los indicadores y objetivos que anualmente divulgarán, considerando criterios de razonabilidad y novedades tecnológicas. Se ratifica que este BONO no tiene carácter salarial y será cancelado en los meses de enero, mayo y septiembre.

Art. 18- NACIMIENTO HIJOS

BEL STAR S.A. hará entrega de una canasta de productos para niños por el nacimiento de hijos de trabajadores. Adicionalmente se reconocerán dos (2) días remunerados de permiso adicionales a los reconocidos por la Ley, contenidos en la cuponera.

Art. 19- MATRIMONIO

BEL STAR otorgará tres días libres de acuerdo a lo contenido en la cuponera y un regalo de Champagne con Chocolates.

Art. 20- AUXILIO FUNERARIO

La empresa a través de un convenio con un tercero, proveerá a todos los trabajadores de BEL STAR S.A. un auxilio funerario con las siguientes características generales:

Casados: Cubre al Colaborador y cónyuge o compañero permanente menor de 65 años, hijos solteros sin hijos con permanencia hasta los 30 años, hijos en estado de gestación,

hijos con incapacidad total o permanente sin límite de edad, y padres menores de 80 años (a falta de padres, suegros).

Solteros: Cubre al Colaborador menor de 65 años, padres menores de 80 años, hermanos solteros sin hijos con permanencia hasta los 30 años, hermanos en estado de gestación, y hermanos con incapacidad total y permanente sin límite de edad.

Las Coberturas respectivas, así como sus exclusiones legales y convencionales irán detalladas en el clausulado de la póliza.

Art. 21- PRESTAMO POR CALAMIDAD DOMÉSTICA

Los Trabajadores tienen acceso a un préstamo otorgado por **LA EMPRESA** con una tasa del cero por ciento (0%) de interés, para cubrir situaciones de calamidad doméstica debidamente comprobadas, de acuerdo con la política que la Empresa establezca para tal efecto.

Para ser beneficiario de este préstamo, el salario del colaborador no deberá estar siendo objeto de otros descuentos de cualquier naturaleza que sumados superen el cuarenta por ciento (40%) del salario básico del Colaborador.

Parágrafo: Para acceder a este beneficio se requiere que el Colaborador cuente con una antigüedad mínima de dos (2) años en la Empresa como empleado directo.

Art. 22- SEGURO DE VIDA

LA EMPRESA cuenta con una póliza de seguro de vida colectiva, que ampara a todos los trabajadores directos y cuyo costo de la prima es asumido por la Empresa en su totalidad, es decir en un cien por ciento (100%).

La póliza cubre:

- a. Vida: Fallecimiento del Colaborador por cualquier causa, natural o accidental. Monto asegurado: Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000)
- b. Incapacidad Total y Permanente: Calificación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la pérdida de capacidad laboral.
- c. Indemnización adicional por Muerte Accidental y Desmembración: Cobertura por fallecimiento accidental. Valor a Indemnizar: valor asegurado de Vida + valor asegurado por muerte accidental (la indemnización es doble).
- d. Enfermedades Graves: Anticipo del 50% de la suma asegurada principal, diagnosticada por primera vez durante la vigencia de la póliza.

Coberturas Adicionales:

23 86

P

2024

- a. Auxilio de Exequias: Adicional al amparo básico de muerte la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000)
- b. Renta Mensual para Gastos de Hogar: La Compañía indemnizará como beneficio adicional, en caso de muerte del Colaborador, un (1) SMMLV durante 12 meses.
- c. Renta Diaria Hospitalaria por Accidente o Enfermedad: Diario \$200.000. Deducible por enfermedad de 2 días.

Las condiciones específicas, así como sus exclusiones legales y convencionales irán detalladas en el clausulado de la póliza.

Art. 23- PRESTAMO PARA CUOTA INICIAL DE VIVIENDA NUEVA O USADA

EL EMPLEADOR continuará con el fondo de quinientos setenta millones de Pesos (\$570.000.000), para otorgar a los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados un préstamo con tasa de cero por ciento (0%) de interés, para cuota inicial de vivienda nueva o usada, con un plazo de pago que oscilará entre doce (12) y veinticuatro (24) meses, con las siguientes características:

- a. Trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, un monto máximo de \$6.000.000, previa actualización de la indexación de los años 2015 y 2016.
- b. Trabajadores que devenguen más de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes un monto máximo de \$12.000.000, previa actualización de la indexación de los años 2015 y 2016.
- c. Estos valores serán indexados de acuerdo con el IPC.

Para ser beneficiario de este préstamo, el salario del colaborador no deberá estar siendo objeto de otros descuentos de cualquier naturaleza que sumados superen el treinta por ciento (30%) del salario básico del Colaborador.

Una vez el Colaborador haya resultado beneficiario del préstamo para la cuota inicial de adquisición de vivienda nueva o usada, deberá presentar la promesa de compraventa a la empresa como requisito para que le pueda ser desembolsada la suma de dinero aprobada.

Adicionalmente, la Empresa cuenta con un convenio con entidades financieras para que a través de éstas, los Trabajadores puedan acceder a préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda nueva o usada con plazos de pago y tasas de interés preferenciales, siempre y cuando los Trabajadores cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad financiera respectiva.

Parágrafo: Para acceder a este beneficio se requiere que el Colaborador cuente con una antigüedad mínima de dos (2) años en la Empresa como empleado directo.

Art. 24- AUXILIO EDUCATIVO PARA HIJOS DE TRABAJADORES

LA EMPRESA suministrará por una sola vez y al comienzo de cada año lectivo a los hijos debidamente reconocidos de los Trabajadores que estén cursando grado preescolar, primaria, secundaria o estudios universitarios de pregrado, técnicos o tecnológicos, un auxilio personal, intransferible y no negociable de educación por un monto de **DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$210.000)** anuales por cada hijo menor de veinticinco (25) años, previa presentación de soportes correspondientes.

No obstante lo consagrado en la Política establecida para tal efecto, los siguientes son los requisitos básicos que deben cumplirse para tener acceso a este beneficio:

- a. Presentar copia del Registro Civil de Nacimiento de cada hijo.
- b. Presentar copia de certificado de matrícula y constancia de haber aprobado el último año/curso/semestre.

Art. 25- AUXILIO POR EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE TRABAJADORES

LA EMPRESA continuará otorgando cien (100) Auxilios de Excelencia Académica anuales a trabajadores sindicalizados y no sindicalizados por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)** cada uno, para hijos de los Trabajadores que tengan resultados sobresalientes en sus estudios (estar dentro de los tres primeros lugares de la clase y si está cursando estudios superiores promedio acumulado de 4.0, o sistema de calificación equivalente). Las becas se otorgarán conforme a los criterios y procedimientos establecidos por La Empresa.

Parágrafo 1: Los trabajadores sólo podrán beneficiarse de este auxilio de Excelencia Académica una sola vez durante la vigencia de la presente Convención Colectiva. No aplica para trabajadores que ya hayan sido beneficiarios de este auxilio derivados de otra Convención.

Parágrafo 2: Los valores consagrados en el presente Auxilio serán indexados cada año calendario de acuerdo con el IPC.

Art. 26- AUXILIO EDUCATIVO PARA TRABAJADORES

LA EMPRESA continuará con el fondo de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)** anuales para la totalidad de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, destinado a otorgar un auxilio educativo a todos los trabajadores que estén cursando estudios universitarios de pregrado, técnicos o tecnológicos.



26 III

El auxilio consistirá en cubrir el cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula de los trabajadores hasta un monto máximo de **Novecientos Mil Pesos (\$900.000)**.

El auxilio correspondiente se otorgará conforme al procedimiento establecido por **LA EMPRESA**, sin perjuicio de los siguientes criterios generales:

- a. Presentar copia de certificado de matrícula y constancia de haber aprobado el último año/semestre.
- b. Presentar copia del recibo de pago del año o semestre según corresponda.
- c. Para la concesión del auxilio se evaluará el desempeño del colaborador al momento de solicitar el auxilio, de acuerdo con los criterios específicos de la Política respectiva.

Parágrafo: Para acceder a este beneficio se requiere que el Colaborador cuente con una antigüedad mínima de dos (2) años en la compañía como empleado directo.

CAPITULO 4.- NORMAS SINDICALES

Art. 27- PERMISOS SINDICALES

BEL STAR reconoce a SINGEBEL CUARENTA Y UN (41) días de permiso sindical remunerados al año o proporcional por periodo de vigencia. El reconocimiento se hará a criterio de los miembros de la Junta Directiva para temas sindicales. Para solicitar dichos permisos, el sindicato deberá avisar con una anticipación de ocho (8) días calendario y el mismo será concedido siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

Parágrafo Primero. La empresa reconocerá TREINTA Y DOS (32) días de permiso sindical remunerados adicionales a los acordados en el párrafo anterior, los cuales serán aplicables solamente a este ciclo convencional, es decir hasta el 18 de julio de 2018. Por las razones especiales de este acuerdo queda previsto que la suma señalada en este párrafo no será repetida o reconocida nuevamente sino en la medida que haya un nuevo acuerdo expreso al respecto, por lo que en ningún caso será objeto de prórroga.

Art. 28- AUXILIO SINDICAL

BEL STAR S.A. entregará a SINGEBEL a título de auxilio sindical una suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$\$ 5.833.333) por año o proporcional por periodo de vigencia de esta convención como ayuda a su funcionamiento. Este pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de este acuerdo.

Parágrafo Primero. La empresa reconocerá la suma única adicional de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.166.667) a título

P

MA

10.

de auxilio sindical, suma que será aplicable solamente a este ciclo convencional, es decir hasta el 18 de julio de 2018. Por las razones especiales de este acuerdo queda previsto que la suma señalada en este párrafo no será repetida o reconocida nuevamente sino en la medida que haya un nuevo acuerdo expreso al respecto, por lo que en ningún caso será objeto de prórroga.

El pago de estos auxilios se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de este acuerdo.

CAPITULO 5.- NORMAS FINALES

Art. 29- FONDO DE EMPLEADOS

Las partes de esta Convención Colectiva reconocen la existencia del Fondo de Empleados FONTRABEL como una iniciativa solidaria de apoyo que presta servicios en beneficio de sus asociados.

Art. 30- MODALIDAD CONTRACTUAL

BEL STAR S.A., mantendrá vigente su política de estabilidad laboral mediante contratos a término indefinido. Igualmente, hará uso de las otras opciones de contratación que la ley le permite cuando las circunstancias lo hagan necesario o conveniente, según las necesidades del negocio.

Art. 31- NO REPRESALIAS

BEL STAR reafirma su voluntad de abstenerse de ejercer represalia alguna con motivo de la negociación del pliego de peticiones que dio origen a esta Convención.

Art. 32- CLAUSULA DE IMPUTABILIDAD.

Las partes acuerdan que los beneficios o garantías consagrados en esta Convención Colectiva son imputables a cualesquiera otros que la Empresa tuviere que hacer por disposición legal, arbitral, convencional, jurisprudencial, reglamentaria o de cualquier otra clase, que se apliquen con posterioridad a la fecha de su suscripción y durante su vigencia; todo en la forma que si los beneficios decretados, pactados o fijados por cualquiera de los medios indicados fueren inferiores a los que aquí se señalan, estos no se alterarán, pero si fueren superiores, la Empresa sólo estará obligada al reajuste y pago de la diferencia. Si un Colaborador recibe un beneficio por vía de esta convención y posteriormente requiere obtenerlo por otra fuente, se aplicará lo acá indicado. No procederá la aplicación de

29 12

P

12/14

beneficios parciales y en ningún caso se acumularán beneficios ni se repetirán o duplicarán los mismos.


Art. 33- VIGENCIA

La presente Convención Colectiva de Trabajo empezará a regir a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente hasta el dieciocho (18) de julio de 2018.


Para constancia se firma en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2017.


POR LA EMPRESA:

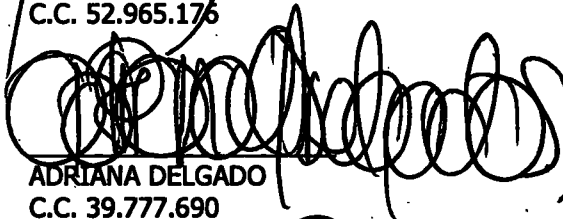
POR EL SINDICATO:



BRUNA BOCCI
C.C. 43.079.128

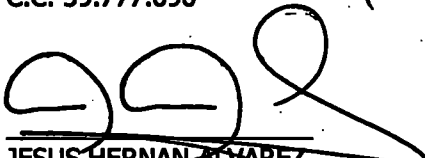

ADRIANA MARÍA SIERRA
C.C. 35.424.899

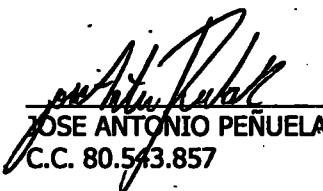

DIANA BERNAL
C.C. 52.965.176



SANDRA PATRICIA PEÑA
C.C. 35.420.750

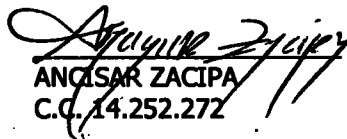

ADRIANA DELGADO
C.C. 39.777.690


MIGUEL ANTONIO AVILA
C.C. 11.233.226


JESUS HERNAN ALVAREZ
C.E. 221.014


JOSE ANTONIO PEÑUELA
C.C. 80.543.857

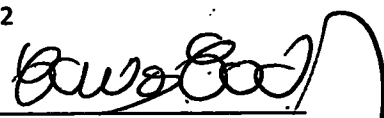

FELIPE COHEN
C.C. 79.871.985

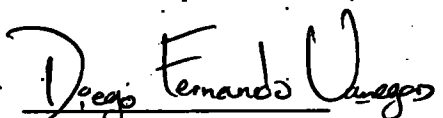

ANCISAR ZACIPA
C.C. 14.252.272

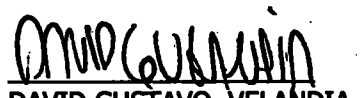

CARLOS HERNAN GODOY

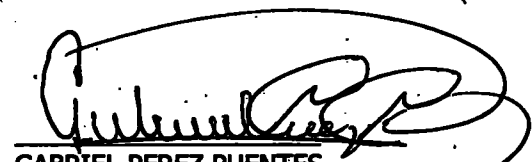

DIEGO FERNANDO VANEGAS

12


CARLOS HERNAN GODOY
C.C. 19.251.626
ASESOR EMPRESA


DIEGO FERNANDO VANEGAS
C.C. 1.075.662.612


DAVID GUSTAVO VELANDIA
C.C. 80.873.123
ASESOR EMPRESA


GABRIEL PEREZ PUENTES
C.C. 79.387.937
ASESOR SINDICATO

**NEGOCIACION CONVENCION COLECTIVA 2017
BEL STAR S.A. – SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE BELSTAR
S.A. -SINGEBEL COLOMBIA-**

ACTA DE CIERRE DE ETAPA DE ARREGLO DIRECTO

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2017, se reunieron en el Hotel Lancaster House (Paralela Autonorte No. 106B-28), los integrantes de las comisiones negociadoras designadas por las partes, a saber:

Negociadores

**POR LA EMPRESA: FELIPE COHEN
DIANA BERNAL
ADRIANA DELGADO
BRUNA BOCCI
JESUS HERNAN ALVAREZ**

Asesores por la Empresa: Carlos Hernán Godoy Fajardo y David Gustavo Velandia Bueno.

**POR EL SINDICATO: ANCISAR ZACIPA
DIEGO FERNANDO VANEGAS MONTAÑO
JOSE ANTONIO PEÑUELA
ÁDRIANA MARIA SIERRA
SANDRA PATRICIA PEÑA
MIGUEL ANTONIO AVILA**

Asesores por el sindicato: Gabriel Perez Puentes de la Confederación General del Trabajo –CGT-.

P

DECLARACIÓN FINAL:

Con posterioridad a la suscripción del acta del dos (2) días del mes de abril de 2017, las partes han mantenido diálogo y conversaciones constantes, luego de las cuales han llegado al acuerdo de suscribir la convención colectiva que hace parte integral de la presente acta.


MA

En tal sentido las partes en esta negociación colectiva declaran que con los acuerdos contenidos en el texto de la Convención Colectiva que se suscribe como anexo de esta acta, se da por concluido íntegramente el conflicto colectivo de trabajo surgido entre ellas con motivo del pliego de peticiones presentado por el sindicato, y que se ha convenido en todos sus términos la convención colectiva que regirá sus relaciones hasta el dieciocho (18) de julio de 2018.

Para constancia se firma, siendo las 5:00 p.m.

POR LA EMPRESA:


POR EL SINDICATO:



BRUNA BOGGI
C.C. 43.079.128



ADRIANA MARÍA SIERRA
C.C. 35.424.899


DIANA BERNAL
C.C. 52.965.176



SANDRA PATRICIA PEÑA
C.C. 35.420.750



ADRIANA DELGADO
C.C. 39.777.690


MIGUEL ANTONIO AVILA
C.C. 11.233.226

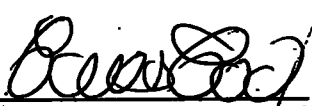

JESUS HERNAN ALVAREZ
C.E. 221.014

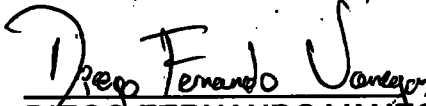

JOSE ANTONIO PEÑUELA
C.C. 80.543.857



FELIPE COHEN
C.C. 79.871.985

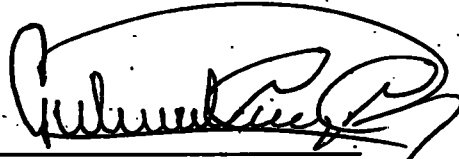

ANCISAR ZACIPA
C.C. 14.252.272

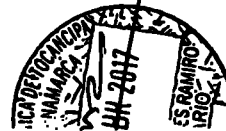



 CARLOS HERNAN GODOY
 C.C. 19.251.626
 ASESOR EMPRESA


 DIEGO FERNANDO VANEGAS
 C.C. 1.075.662.612


 DAVID GUSTAVO VELANDIA
 C.C. 80.873.123
 ASESOR EMPRESA


 GABRIEL PEREZ PUENTES
 C.C. 79.387.937
 ASESOR SINDICATO



33

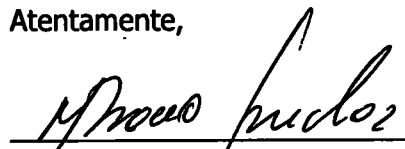
Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF.: Poder para depósito de la Convención Colectiva de Trabajo BEL STAR S.A. y SINGEBEL COLOMBIA

MARTHA ROCIO SANCHEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la empresa **BEL STAR S.A.**, por el presente escrito manifiesto a ese despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente a **JULIANA BENREY ZORRO y/o DIEGO ALEXANDER GUERRERO ORBE y/o DAVID GUSTAVO VELANDIA BUENO y/o DANIEL BAUTISTA CEPEDA**, identificados como aparece al pie de sus firmas para que adelanten el trámite de depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la empresa **BEL STAR S.A.** y la organización sindical **SINGEBEL COLOMBIA**.

Los apoderados quedan facultados especialmente para depositar la Convención Colectiva de Trabajo y adiciones, radicar documentos, recibir, desistir, transigir y sustituir este poder.

Atentamente,



MARTHA ROCIO SANCHEZ
Representante Legal.
C.C. 51.720.400

Aceptamos:

JULIANA BENREY ZORRO
C.C. 1.072.642.954
T.P 190.673 del C.S. de la J.

DIEGO ALEXANDER GUERRERO ORBE
C.C. 1.018.426.052
T.P. 222.814 del C. S. de la J.

DAVID GUSTAVO VELANDIA BUENO
C.C. 80.873.123
T.P 233.566 del C.S. de la J.


DANIEL BAUTISTA CEPEDA
C.C. 1.026.291.575

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 018 de 2012

Ante el notario único de Tocancipá Cund. compareció:

SANCHEZ DAZA MARTHA ROCIO

Quien se identificó con: C.C. 51720400

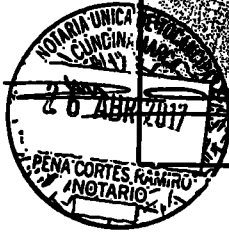
Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Tocancipá Cundinamarca 2017-04-26 10:27:53

Marta Rocio Sanchez Daza
Firma Declarante



Cod.: vep8



RAMIRO PENNA CORTES
NOTARIO UNICO DE TOCANCIPA

D



34
49

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BEL-STAR S.A.

N.I.T. : 800018359-1

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00308113 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1987

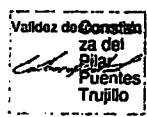
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 595,704,312,201

*** CONTINUA ***





CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 22 VDA CANAVITA
MUNICIPIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjud@belcorp.biz
DIRECCION COMERCIAL : KM 22 VDA CANAVITA
MUNICIPIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjud@belcorp.biz

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 2275, NOTARIA 34 DE BOGOTA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1.987 BAJO EL NUMERO 221.426 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "BEL-STAR S.A."

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 777 DEL 30 DE MARZO DE 2000 DE LA NOTARIA 34 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 723822 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: SANTA FE DE BOGOTA, D.C., A LA DE: TOCANCIPA, CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 466 DEL 31 DE JULIO DE 2008 DE LA NOTARIA UNICA DE TOCANCIPA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01234795 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE FUSION ENTRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBIO A LAS EMPRESAS UNIPERSONALES L BEL COLOMBIA E U Y PROMOTORA DE BELLEZA E U (ABSORBIDAS).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 695 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA NOTARIA UNICA DE TOCANCIPA, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01254836 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA

*** CONTINUA ***

35
20

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA EMPRESA UNIPERSONAL ORGANIZACION DE SERVICIOS INTEGRADOS EU (ABSORBIDA), QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
517	2-III- 1.989	34 BOGOTA	4- V-1.989 263778
3.338	16-XI - 1.989	34 BOGOTA	18- XII-1.989 282471
0.213	30- I - 1.991	34 BOGOTA	17- VII-1.991 332954
0.692	21-III- 1.991	34 BOGOTA	17- VII-1.991 332954
678	4-III- 1.992	10 STAFE BTA.	13- III-1.992 359195
0.529	8-III--1.995	10 STAFE BTA.	22- III-1.995 485695
1.741	09-VIII-1.996	10 STAFE BTA.	26-VIII-1.996 551948
1.742	09-VIII-1.996	10 STAFE BTA.	26-VIII-1.996 551950
1.756	12-VIII-1.996	10 STAFE BTA.	26-VIII-1.996 551955
1.757	12-VIII-1.996	10 STAFE BTA.	26-VIII-1.996 551945

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001002	1999/04/14	NOTARIA 34	1999/04/20	00676632
0001744	1999/06/24	NOTARIA 34	1999/06/29	00686115
0003169	1999/11/12	NOTARIA 34	1999/11/22	00704643
0000777	2000/03/30	NOTARIA 34	2000/04/07	00723822
0000348	2002/08/29	NOTARIA UNICA	2002/08/30	00842406
0000307	2002/08/08	NOTARIA UNICA	2002/08/30	00842407
0000367	2003/07/31	NOTARIA UNICA	2003/08/06	00892127
0001373	2003/09/10	NOTARIA 16	2003/09/17	00898113
0000126	2004/04/21	NOTARIA UNICA	2004/04/27	00931290
0000174	2005/05/03	NOTARIA 1	2005/10/28	01018770
0000131	2007/02/14	NOTARIA UNICA	2007/02/27	01112571

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

0000001 2007/12/14 REVISOR FISCAL 2008/01/08 01182200
 0000168 2008/03/26 NOTARIA UNICA 2008/03/26 01200663
 0000467 2008/07/31 NOTARIA UNICA 2008/08/12 01234397
 0000466 2008/07/31 NOTARIA UNICA 2008/08/13 01234795
 0000695 2008/10/31 NOTARIA UNICA 2008/11/10 01254836
 596 2011/11/15 NOTARIA UNICA 2011/11/16 01527997
 691 2012/09/25 NOTARIA UNICA 2012/09/28 01670087
 067 2014/02/19 NOTARIA UNICA 2014/02/24 01810088
 991 2014/12/23 NOTARIA UNICA 2014/12/29 01899761
 391 2015/07/15 NOTARIA UNICA 2015/07/23 02005283

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ EL SIGUIENTE: 1). LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER FORMA DE COMERCIALIZACIÓN EN RED, VENTA DIRECTA, MULTINIVEL, TELEVENTAS, MEDIOS ELECTRÓNICOS O A DISTANCIA Y OTROS DE BIENES DE CONSUMO DE USO PERSONAL Y FAMILIA, TALES COMO COSMÉTICOS, TRATAMIENTOS Y EQUIPOS DE BELLEZA, JOYERÍA, MODAS, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, PRODUCTOS PLÁSTICOS, ADHESIVOS, CONFECCIONES Y TODO LO RELACIONADO CON LA DOTACIÓN, REALCE, ADORNO Y CUIDADO PERSONAL, FAMILIAR Y DEL HOGAR Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DE TODO TIPO. 2.) LA ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA DE OBRAS IMPRESAS, LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE MATERIAL IMPRESO Y EDITORIAL. 3) LA ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPLOTACIÓN, DIFUSIÓN Y EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE COMERCIALIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN, EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA, DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,

*** CONTINUA ***

36 *[Handwritten signature]*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MEDICINALES, VITAMINAS Y SUPLEMENTOS DIETARIOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, ALIMENTOS; BEBIDAS Y NUTRICOSMÉTICOS, ASI COMO MATERIA PRIMA, INSUMOS Y PRODUCTO SEMI-TERMINADO PARA SU ELABORACION 4.) LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, COMPRA Y/O FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, FARMACÉUTICAS, ALIMENTICIAS Y COSMÉTICAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO. 5) LA PRESTACIÓN A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO ADMINISTRATIVO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON CONTABILIDAD, LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA, CAMBIARIA Y ADUANERA, DE MANEJO DE NÓMINAS DE PERSONAL Y DE PAGOS EN GENERAL Y TECNOLOGÍA ENTRE OTROS. 6). LA PRESTACIÓN A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO, ANÁLISIS DE NUEVAS TENDENCIAS, DESARROLLO DE FÓRMULAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y DISEÑOS, ENTRE OTROS SERVICIOS, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES DE CONSUMO PERSONAL Y FAMILIAR TALES COMO COSMÉTICOS, FRAGANCIAS, TRATAMIENTOS, EQUIPOS DE BELLEZA Y TODO LO RELACIONADO CON LA DOTACIÓN, REALCE, ADORNO Y CUIDADO PERSONAL, FAMILIAR Y DEL HOGAR. PARÁGRAFO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS COMERCIALES: 1. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR MATERIA PRIMA E INSUMOS Y PRODUCTO SEMI-TERMINADO; 2. IMPORTAR MAQUINARIA, EQUIPOS Y DEMÁS PRODUCTOS PARA SU TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL; 3. EXPORTAR, COMPRAR O VENDER MATERIAS PRIMAS, INSUMOS BIENES SEMI-TERMINADOS Y TERMINADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN. 4. ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; 5. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE COMPAÑÍAS QUE PERSIGAN OBJETOS ANÁLOGOS O COMPLEMENTARIOS; 6. LLEVAR A CABO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL. 7. OBTENER LA PROPIEDAD DE MARCAS, PATENTES, PROGRAMAS O PRIVILEGIOS DE INVERSIÓN NACIONAL O EXTRANJERA, NEGOCIARLOS A CUALQUIER TÍTULO, CEDERLOS EN EXPLOTACIÓN PERMANENTE O

*** CONTINUA ***

D

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

POR TIEMPO LIMITADO; 8. OCASIONALMENTE Y NO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL RECIBIR Y DAR EN USUFRUCTO, PRENDA O HIPOTECA, COMPRAR O VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES YA SEA PARA SER DESTINADOS AL OBJETO SOCIAL O PARA OTRA DESTINACIÓN; 9. RECIBIR Y ENTREGAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO PARA LA CONVENIENTE EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE LA COMPAÑÍA; 10. CONSTITUIR Y/O SUSCRIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS REALES Y PERSONALES PARAR ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE TERCEROS, SEAN ÉSTOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; 11. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE MERCADOTECNIA, INFORMÁTICA, DESARROLLO INDUSTRIAL. LA EMPRESA PODRÁ EN DESARROLLO DE SU OBJETO REALIZAR CUALQUIER ACTO DE COMERCIO EN ESPECIAL LOS DE COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2023 (FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

4792 (COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO A TRAVES DE CASAS DE VENTA O POR CORREO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$20,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000,000.00

*** CONTINUA ***

3A
[Handwritten signature]

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$15,666,154,000.00

NO. DE ACCIONES : 15,666,154.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$15,666,154,000.00

NO. DE ACCIONES : 15,666,154.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 131 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02093537 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BELMONT GRAÑA CLAUDIA	C.E. 00000000571434
SEGUNDO RENGLON	
RESCA DE OLIVEIRA MARCOS	C.E. 00000000349595
TERCER RENGLON	
SANCHEZ DAZA MARTHA ROCIO	C.C. 000000051720400

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01342550 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BOCCI MORENO BRUNA MARIA	C.C. 000000043079128

*** CONTINUA ***

D

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE POR ACTA NO. 131 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02093537 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
ALVAREZ DIEZ JESUS HERNAN	C.E. 00000000221014
TERCER RENGLON	
BERNAL MONTERO DIANA CAROLINA	C.C. 000000052965176

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL Y LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA ESTARA EN CABEZA DE UN GERENTE, QUIEN TENDRA UN PRIMER SUBGERENTE Y UN SEGUNDO SUBGERENTE, PARA QUE LO REEMPLACEN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 202 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02096014 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BELMONT GRAÑA CLAUDIA	C.E. 00000000571434

QUE POR ACTA NO. 193 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02010118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
SANCHEZ DAZA MARTHA ROCIO	C.C. 000000051720400

QUE POR ACTA NO. 151 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01342131 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
BOCCI MORENO BRUNA MARIA	C.C. 00000043079128

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES, LIMITADAS EN LA FORMA SEÑALADA EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO, CUANDO EL EJERCICIO DE TALES FUNCIONES SE REFIERA A ACTOS RELACIONADOS CON EL-MANEJO DE LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD O CUANDO SEAN DE LA CLASE QUE ENUNCIA EN ESE MISMO PARÁGRAFO. A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, ANTE TODA CLASE- DE AUTORIDADES Y ANTE LOS ASOCIADOS. B) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE O ACEPTARSE EN EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. C) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA CUARTA PARTE O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL. E) NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ESPECIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR.

T) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, CUYO MONTO SEA INFERIOR A LOS QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$500000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS. EXCEPTO POR LO DISPUESTO A CONTINUACIÓN: PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) ORDENAR Y APROBAR PAGOS, LO QUE INCLUYE LA EMISIÓN Y ENDOSO DE CHEQUES Y LA TRANSFERENCIA DE FONDOS. B) TRANSFERIR FONDOS DE LA SOCIEDAD A SU MATRIZ Y A LAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS TANTO DE LA SOCIEDAD COMO DE SU MATRIZ. ASÍ

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

COMO TRANSFERIR FONDOS ENTE LAS DISTINTAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. C) ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LAS MISMAS, Y EFECTUAR CUALQUIER DEPOSITO CON CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA. D) MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y SOLICITAR CRÉDITOS, SOBREGIROS Y AVANCES DE FONDOS. E) REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, TANTO ACTIVAS COMO PASIVAS. F) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, ASÍ COMO DE LEASE BACK. G) SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, OPCIONES (WARRANTS) Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS. H) INVERTIR LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PAPELES Y PRODUCTOS FINANCIEROS. I) COMPRAR Y VENDER DIVISAS. J) REALIZAR OPERACIONES CON DERIVADOS FINANCIEROS. K) SOLICITAR LA APERTURA, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE CARTAS DE CRÉDITO. L) SOLICITAR LÍNEAS DE CRÉDITO, ASÍ COMO SU AMPLIACIÓN. M) GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES. N) CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSARLOS O CEDERLOS A TERCEROS. O) OTORGAR LETRAS DE CAMBIO Y PAGARES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. P) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, PROTESTAR, COBRAR Y PAGAR LETRAS DE CAMBIO Y PAGARES. Q) CONSTITUIR TODA CLASE DE GARANTÍAS REALES Y PERSONALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE TERCEROS. R) COMPROMETER A LA SOCIEDAD COMO GARANTE, AVALISTA O FIADOR DE OBLIGACIONES DE TERCEROS. S) CONSTITUIR PRENDAS E HIPOTECAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE TERCEROS. T) CELEBRAR Y/O EJECUTAR DE ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS. U) REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, POR MONTOS DE CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A SETENTA MIL DÓLARES (\$70.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS. Y) REALIZAR

*** CONTINUA ***

39 2A

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS SUBGERENTES DE LA SOCIEDAD TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR ACTOS QUE DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS, REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. SI LA JUNTA DIRECTIVA ASÍ LO CONSIDERA NECESARIO O CONVENIENTE, ELABORAR Y APROBAR DIRECTRICES O REGLAMENTOS QUE, DE FORMA GENERAL, REGULEN LA FORMA CORNO LOS ACTOS QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN DEBAN CUMPLIRSE POR EL GERENTE O POR QUIENES LA JUNTA DIRECTIVA DISPONGA EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO. A DIFERENCIA DE LAS MAYORÍAS PREVISTAS EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO VEINTE, PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS DIRECTRICES O REGLAMENTO SERÁ NECESARIO EL VOTO AFIRMATIVO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 475 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 00019741 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA BRUNA BOCCI MORENO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.079.128 ÉXPEDIDA EN MEDELLÍN (ANTIOQUIA) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE OBRANDO EN LAS CONDICIONES CIVILES ANOTADAS, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PROCEDE A OTORGARLE REPRESENTACIÓN LEGAL DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AL SEÑOR CARLOS ALBERTO ALFONSO ORJUELA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.312.478 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 67.987 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. PODER QUE SE LE CONFIERE CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REPRESENTAR AMPLIAMENTE DE MANERA JUDICIAL A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, FISCALES, MONETARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE TODO TIPO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR. 2. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS QUE LAS DIFERENTES

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdaJtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

AUTORIDADES EMITAN, E INTERPONER LOS RESPECTIVOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. 3. NOTIFICARSE DE LAS DETERMINACIONES, AUTOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, DARLES CONTESTACIÓN E INTERPONER LOS RESPECTIVOS RECURSOS. 4. SUSTITUIR LAS RESPECTIVAS PERSONERÍAS Y REASUMIRLAS. 5. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y CONCILIAR SI ELLO PROCEDE. 6. RESPONDER INTERROGATORIOS DE PARTE. 7. PRESENTAR Y/O CONTESTAR DEMANDAS DE TODO TIPO, ACCIONES POPULARES, TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN, O CUALQUIER RECLAMACIÓN EN PROCURA DE LOS DERECHOS O INTERESES DE MI REPRESENTADA. 8. PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO O TRÁMITES DE CONCILIACIÓN, DESIGNAR ÁRBITROS AMIGABLES COMPONEDORES O MEDIADORES. SEGUNDO: EN DESARROLLO DE SU PERSONERÍA EL APODERADO JUDICIAL DESIGNADO PODRÁ: CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, HACER CONVENIOS DE PAGO, TODO ELLO DE MANERA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y EN GENERAL LAS INHERENTES A SU CARGO, A FIN DE QUE LA SOCIEDAD NO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NINGUNO DE LOS CASOS MENCIONADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 475 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 00019742 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA BRUNA BOCCI MORENO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.079.128 ÉXPEDIDA EN MEDELLÍN (ANTIOQUIA) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE OBRANDO EN LAS CONDICIONES CIVILES ANOTADAS, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PROCEDE A OTORGARLE REPRESENTACIÓN LEGAL DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A LA SEÑORA MARTHA PATRICIA PULIDO LOPEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.677.805 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 187.061 DEL CONSEJO SUPERIO DE LA JUDICATURA PODER QUE SE LE CONFIERE CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REPRESENTAR AMPLIAMENTE DE MANERA JUDICIAL A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, FISCALES,

*** CONTINUA ***

40
25

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MONETARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE TODO TIPO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR. 2. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS QUE LAS DIFERENTES AUTORIDADES EMITAN, E INTERPONER LOS RESPECTIVOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. 3. NOTIFICARSE DE LAS DETERMINACIONES, AUTOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, DARLES CONTESTACIÓN E INTERPONER LOS RESPECTIVOS RECURSOS. 4. SUSTITUIR LAS RESPECTIVAS PERSONERÍAS Y REASUMIRLAS. 5. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y CONCILIAR SI ELLO PROCEDE. 6. RESPONDER INTERROGATORIOS DE PARTE. 7. PRESENTAR Y/O CONTESTAR DEMANDAS DE TODO TIPO, ACCIONES POPULARES, TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN, O CUALQUIER RECLAMACIÓN EN PROCURA DE LOS DERECHOS O INTERESES DE MI REPRESENTADA. 8. PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO O TRÁMITES DE CONCILIACIÓN, DESIGNAR ÁRBITROS AMIGABLES COMPONEDORES O MEDIADORES. SEGUNDO: EN DESARROLLO DE SU PERSONERÍA LA APODERADA JUDICIAL DESIGNADO PODRÁ: CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, HACER CONVENIOS DE PAGO, TODO ELLO DE MANERA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y EN GENERAL LAS INHERENTES A SU CARGO, A FIN DE QUE LA SOCIEDAD NO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NINGUNO DE LOS CASOS MENCIONADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 475 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 00019743 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA BRUNA BOCCI MORENO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.079.128 ÉXPEDIDA EN MEDELLÍN (ANTIOQUIA) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE OBRANDO EN LAS CONDICIONES CIVILES ANOTADAS, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PROCEDE A OTORGARLE REPRESENTACIÓN LEGAL DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AL SEÑOR HERNAN CORDOBA ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.405.212 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 56.408 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

JUDICATURA. PODER QUE SE LE CONFIERE CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REPRESENTAR AMPLIAMENTE DE MANERA JUDICIAL A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, FISCALES, MONETARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE TODO TIPO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR. 2. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS QUE LAS DIFERENTES AUTORIDADES EMITAN, E INTERPONER LOS RESPECTIVOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. 3. NOTIFICARSE DE LAS DETERMINACIONES, AUTOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, DARLES CONTESTACIÓN E INTERPONER LOS RESPECTIVOS RECURSOS. 4. SUSTITUIR LAS RESPECTIVAS PERSONERÍAS Y REASUMIRLAS. 5. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y CONCILIAR SI ELLO PROCEDE. 6. RESPONDER INTERROGATORIOS DE PARTE. 7. PRESENTAR Y/O CONTESTAR DEMANDAS DE TODO TIPO, ACCIONES POPULARES, TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN, O CUALQUIER RECLAMACIÓN EN PROCURA DE LOS DERECHOS O INTERESES DE MI REPRESENTADA. 8. PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO O TRÁMITES DE CONCILIACIÓN, DESIGNAR ÁRBITROS AMIGABLES COMPONEDORES O MEDIADORES. SEGUNDO: EN DESARROLLO DE SU PERSONERÍA EL APODERADO JUDICIAL DESIGNADO PODRÁ: CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, HACER CONVENIOS DE PAGO, TODO ELLO DE MANERA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y EN GENERAL LAS INHERENTES A SU CARGO, A FIN DE QUE LA SOCIEDAD NO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NINGUNO DE LOS CASOS MENCIONADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 267 DE LA NOTARIA UNICA DE TOCANCIPA (CUNDINAMARCA), DEL 12 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031065 DEL LIBRO V, COMPARECIO LA SEÑORA BRUNA MARIA BOCCI MORENO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.079.128 EXPEDIDA EN MEDELLIN QUIEN EN ESTE ACTO OBRA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA BEL STAR S.A, QUE OBRANDO EN LAS CONDICIONES CIVILES ANOTADAS, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PROCEDE A OTORGARLE LA REPRESENTACION LEGAL DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE

*** CONTINUA ***

41
26

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA LOS LITIGIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEL STAR S.A AL DOCTOR JAVIER HERNANDO VILLALOBOS GALVIS, CIUDADANO COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.091.407, ABOGADO EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 135.826 DEI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN VIRTUD DEL PODER AQUÍ CONFERIDO, EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REPRESENTAR AMPLIAMENTE DE MANERA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O EL MINISTERIO DE TRABAJO, SI SE VUELVE A CREAR, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF O ANTE JUECES DE TUTELA, EN CONTROVERSIAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL QUE TENGAN QUE VER CON CONTROVERSIAS DE CARÁCTER LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL 2. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS QUE EMITAN LAS AUTORIDADES RELACIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR E INTERPONER LOS RECURSOS RESPECTIVOS. 3. NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, AUTOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, DARLES CONTESTACIÓN E INTERPONER LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. 4. DESIGNAR APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL, ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O EL MINISTERIO DE TRABAJO, SI SE VUELVE A CREAR, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF O EN ACCIONES DE TUTELA. 5. ASISTIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION PREVISTA EN EL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CON FACULTAD PARA CONCILIAR, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DELEGAR ESTA FUNCIÓN EN EL APODERADO JUDICIAL QUE DESIGNE PARA ATENDER UN PROCESO LABORAL; 6. RESPONDER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DELEGAR ESTA FUNCIÓN EN EL APODERADO JUDICIAL QUE DESIGNE PARA ATENDER UN PROCESO LABORAL; 7. PRESENTAR Y/O CONTESTAR DEMANDAS DE TODO TIPO, ACCIONES POPULARES,

*** CONTINUA ***

D

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN O CUALQUIER RECLAMACIÓN DE TIPO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS O INTERESES DE BEL STAR S.A. 8. PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO O TRÁMITES DE CONCILIACIÓN, DESIGNAR ÁRBITROS, AMIGABLES COMPONEDORES O MEDIADORES. 9. AGOTAR LA VÍA GUBERNATIVA CUANDO SEA PERTINENTE RESPECTO DE LAS DECISIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O EL MINISTERIO DE TRABAJO, SI SE VUELVE A CREAR, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2903 DE LA NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036128 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BRUNA MARIA BOCCI MORENO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.079.128 DE MEDELLÍN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUCYBELL LUIS MELCHOR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 569.125, PARA QUE ACTÚE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BEL STAR S.A., ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES Y NACIONALES, Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A. SUSCRIBIR DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES. B. RESPONDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS A NIVEL NACIONAL Y MUNICIPAL, Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, AUTOS Y PROVIDENCIAS EMANADOS DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS NACIONALES Y MUNICIPALES. C. INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS EN CONTRA DE LAS DECISIONES O ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS NACIONALES Y MUNICIPALES. D. DESIGNAR APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA ANTE AUTORIDADES TRIBUTARIAS NACIONALES Y MUNICIPALES. E. SUSCRIBIR Y/O TRAMITAR SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN Y/O HABILITACIÓN DE RESOLUCIONES DE

*** CONTINUA ***

42
74

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FACTURACIÓN. F. SUSCRIBIR Y/O TRAMITAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR EN IMPUESTOS NACIONALES. G. SUSCRIBIR Y/O TRAMITAR SOLICITUDES DE ESTADOS DE CUENTA. H. SUSCRIBIR Y/O TRAMITAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN O ACTUACIÓN DE RUT Y RIT DE LA COMPAÑÍA. I. OTORGAR AUTORIZACIONES, DELEGACIONES Y PODERES A TERCEROS PARA LA GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y TODOS LOS TRÁMITES ATENIENTES A LA SOCIEDAD EN MATERIA TRIBUTARIA. J. EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE PERMITAN EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS NACIONALES Y MUNICIPALES. TÉNGASE AL SEÑOR LUCYBELL LUIS MELCHOR COMO APODERADO GENERAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE BEL STAR S.A. EN LOS CASOS CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 91 DE LA NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA, DEL 25 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025920, 00025921 Y 00025923 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BRUNA MARIA BOCCI MORENO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.079.128 DE MEDELLÍN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PROCEDE A OTORGARLE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA LOS LITIGIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEL STAR S.A AL DOCTOR HERNANDO CARDOZO LUNA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.060.995 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ABOGADO EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 11.247 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O FELIX ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVARRETE CIUDADANO COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.578.693 EXPEDIDA EN BOGOTÁ ABOGADO EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 94.784 DEL CONSEJO

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O A LA DOCTORA SONIA PATRICIA MARTINEZ GUZMAN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.456.890 EXPEDIDA EN USAQUÉN, ABOGADA EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 23.196 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE CUALQUIERA DE ÉSTOS Y SIN DISTINCIÓN DE ORDEN, EN VIRTUD DEL PODER AQUÍ CONFERIDO, EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REPRESENTAR AMPLIAMENTE DE MANERA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O EL MINISTERIO DE TRABAJO, SI SE VUELVE A CREA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF O ANTE JUECES DE TUTELA, EN CONTROVERSIAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL QUE TENGAN QUE VER CON CONTROVERSIAS DE CARÁCTER LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL. 2. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS QUE EMITAN LAS AUTORIDADES RELACIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR E INTERPONER LOS RECURSOS RESPECTIVOS. 3. NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, AUTOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, DARLES CONTESTACIÓN E INTERPONER LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. 4. DESIGNAR APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL, ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O EL MINISTERIO DE TRABAJO, SI SE VUELVE A CREAR, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF O EN ACCIONES DE TUTELA. 5. ASISTIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CON FACULTAD PARA CONCILIAR, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DELEGAR ESTA FUNCIÓN EN EL APODERADO JUDICIAL QUE DESIGNE PARA ATENDER UN PROCESO LABORAL; 6. RESPONDER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DELEGAR ESTA FUNCIÓN EN EL APODERADO JUDICIAL QUE DESIGNE PARA ATENDER UN PROCESO LABORAL. 7. PRESENTAR Y/O CONTESTAR DEMANDAS DE TODO TIPO, ACCIONES POPULARES, TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN O CUALQUIER RECLAMACIÓN DE TIPO LABORAL Y DE

*** CONTINUA ***

43
JCB

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SEGURIDAD SOCIAL EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS O INTERESES DE BEL STAR S.A. 8. PROMOVER LA CONSTITUCION DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO O TRAMITES CONCILIACION, DESIGNAR ARBITROS, AMIGABLES COMPONEDORES O MEDIADORES. 9. AGOTAR A VIA GUBERNATIVA CUANDO SEA PERTINENTE RESPECTO DE LAS DECISIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O EL MINISTERIO DE TRABAJO, SE VUELVE A CREAR, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA E ICBF. EN DESARROLLO DE SU PERSONERIA, LOS APODERADOS JUDICIALES DESIGNADOS, PODRAN CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, HACER CONVENIOS DE PAGO, TODO ELLO DE MANERA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y EN GENERAL LAS INHERENTES A SUS CARGOS, A FIN DE QUE LA SOCIEDAD NO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NINGUNO DE LOS CASOS MENCIONADOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950510 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ARIAS BUSTAMANTE FREDDY	C.C. 000000086011334

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0767-16 DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02065193 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SANTAMARIA FRANCO YENNY EDITH	C.C. 000000052785164

QUE POR ACTA NO. 126 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950505 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

ERNST & YOUNG AUDIT S A S

N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. EX 08934 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.991 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1.991 BAJO EL NO. 343.290 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE 1998, INSCRITO EL 5 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00625150 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EBEL INTERNATIONAL LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

**** ACLARACION GRUPO EMPRESARIAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITO EL 31 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NO. 950480 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD EBEL INTERNATIONAL LIMITED COMUNICO QUE TAMBIEN EXISTE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA).

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ESIKA CENTRO MAYOR

MATRICULA NO : 02700136 DE 20 DE JUNIO DE 2016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 38 A SUR NO. 34 D - 51 LC 2- 086

TELEFONO : 3158956155

*** CONTINUA ***

44
29

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: P1zKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUD@BELCORP.BIZ

NOMBRE : BELCENTER AMERICAS

MATRICULA NO : 01228758 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 70 B NO. 22 13 SUR

TELEFONO : 5930404

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjud@belcorp.biz

NOMBRE : BELCENTER HEROES

MATRICULA NO : 01128799 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 77 NO. 16 A 24

TELEFONO : 5313500

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjud@belcorp.biz

NOMBRE : BELCENTER CALLE 80

MATRICULA NO : 01695258 DE 18 DE ABRIL DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 80 NO. 92 07

TELEFONO : 2240561

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjud@belcorp.biz

*** CONTINUA ***

D

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE : BELCENTER SANTAFE

MATRICULA NO : 01592364 DE 24 DE ABRIL DE 2006

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CENTRO COMERCIAL SANTAFE LC 168

TELEFONO : 6788556

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjud@belcorp.biz

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

*** CONTINUA ***

45

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:59:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PlzKdajtuw

OPERACION: R052872330

PAGINA: 23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 0

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.